

VISTO la nota presentada por la Secretaria de Posgrado de esta Unidad Académica, elevando proyecto de realización de una Conferencia Publica sobre: “La situación actual de la Pobreza en Argentina”, a cargo del Prof. Dr. Héctor Agustín SALVIA; y

#### CONSIDERANDO

Que lo presentado es a solicitud de las Carreras: Doctorado en Ciencias Sociales y de la Maestría en Ciencias Sociales de esta Facultad.

Que la misma se llevará a cabo el día 24 de abril de 2017 y tiene como objetivo contactarse con los docentes Investigadores y en ese marco ofrecer la Conferencia mencionada.

Cabe destacar que el Dr. SALVIA, es un reconocido académico miembro del CONICET y Prof. Titular de la UBA y Coordinador General del Programa Observatorio de la Deuda Social Argentina de la Universidad Católica Argentina.

Que las erogaciones que demande la realización de la mencionada Actividad Académica, serán cubiertas por recursos provenientes de las Carreras: Doctorado en Ciencias Sociales y Maestría en Ciencias Sociales, de esta Facultad de Ciencias Humanas.

Que fue aprobado en Sesión Ordinaria de este Consejo Directivo de fecha 21 de marzo de 2017.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

#### EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar la realización de la Actividad Académica, Conferencia: **“La Situación Actual de la Pobreza en Argentina”** a cargo del Prof. Dr. Héctor Agustín SALVIA (DNI N° 12373101), la que se realizara el día 24 de abril de 2017 en esta UNRC.-

ARTICULO 2º: Designar como Profesor Extraordinario Visitante al Dr. Héctor Agustín SALVIA (DNI N° 12373101) quien tendrá a su cargo el dictado de la Conferencia aprobada precedentemente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

RESOLUCION C.D. N° 051/2017.